OTROSÍ MODIFICATORIO No 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-08-2023-5185 SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y FUNDACION FUTURO SOCIAL.

Que, el día ocho (08) de agosto de 2023 el Distrito suscribió Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión No. **CD-08-2023-5185 con FUNDACION FUTURO SOCIAL, identificada con Nit No. 900233090- 3,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN PSICOEDUCAR Y PREVENIR EL BULLYING EN NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE**". **2**. Que, para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($700.000.000)** incluido el IVA, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3**. Que, para la contratación, se contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202300904 de fecha trece (13) de marzo de 2023, así como su correspondiente Registro Presupuestal No.. 202308070 de fecha nueve (09) de agosto de 2023. **4**. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el **día once (11) de diciembre de 2023**, en virtud de **OTRO SI MODIFICATORIO N°2**. **5**. Que el día veintiséis (26) de octubre de 2023, las partes suscribieron **OTRO SI MODIFICATORIO N°1. 6**. Que el día veinte (20) de noviembre de 2023, se expidió el Decreto No. 0252 "Por el cual se realizan sustituciones de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal de 2023." **7**. Que el día veinte (20) de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202303759** por la suma de**: QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($560.00.000)** como requisito previo a la sustitución total de fuente del CDP No. 202303373. **8**. Que, en el mes de noviembre de 2023, el Secretario Distrital de Gestión Social y el asesor de despacho actuando como supervisor del contrato radicaron solicitud de OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-08-2023-5185, donde solicitan modificar la cláusula novena- "sujeción a las apropiaciones presupuestales" modificada por el OTROSI No. 2, conforme al Decreto No. 0252 del 20 de noviembre de 2023, mediante el cual se realizó una sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, en este caso del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202303373 de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2023, así como su correspondiente Registro Presupuestal No. 202310914 de fecha veintiséis (26) de octubre de 2023. **9**. Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-08-2023-5185**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre

otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** Modificar la cláusula novena. - sujeción a las apropiaciones presupuestales modificada por el OTRO SI No. 1 establecida en el anexo de condiciones contractuales sustituyendo de manera total el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202303373 de 2023, quedando de la siguiente manera: **El valor del presente contrato, que se compromete pagar EL DISTRITO, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 202303759 de 2023 expedidos por la Secretaría de Hacienda – Oficina de presupuesto**. **CLÁUSULA SEGUNDA** - **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el contrato electrónico de servicios de apoyo a la gestión No. CD-08-2023-5185, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Sonia Ballestas Vergara/ Abogada externa/Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.